

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE LA RIOJA POR LA QUE SE ACTIVA LA SEGUNDA FASE DEL PLAN DE DESESCALADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ANTE EL COVID-19 EN APLICACIÓN DE LA ORDEN JUS/430/2020, DE 22 DE MAYO

La presente resolución se dicta en el contexto definido por las siguientes disposiciones:

Primero: La Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, establece, en su Anexo II, que el retorno a la actividad ordinaria de la Administración de Justicia se realizará en cuatro fases sucesivas de incorporación presencial del personal incluido en su ámbito de aplicación, que preste servicio en los centros de destino establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Fase 1. «Inicio de la reincorporación programada»: acudirán a cada centro de trabajo entre un 30 y un 40% de los efectivos que presten servicio en ellos.

Fase 2. «Preparación para la reactivación de los plazos procesales»: se iniciará cuando haya transcurrido al menos una semana desde el inicio de la fase I. Acudirán a cada centro de trabajo entre un 60 y un 70% de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde, si así se establece.

Fase 3. «Actividad ordinaria, con plazos procesales activados»: se iniciará siempre que hayan transcurrido al menos dos semanas desde el inicio de la fase II. Acudirán a cada centro de trabajo el 100% de los efectivos que presten servicio en ellos, en turnos de mañana y tarde, si así se establece.

Fase 4. «Actividad normalizada conforme a la situación anterior al estado de alarma»: se iniciará en el momento en que se levanten las recomendaciones sanitarias que permitan retornar a la situación de funcionamiento anterior a dicha declaración. Acudirán a cada centro de trabajo el 100% de los efectivos en su jornada ordinaria.

Segundo: La Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja en aplicación de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, y mediante la que se activa la Fase 1 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia en La Rioja. Desde el 13 de mayo se encuentra activa dicha Fase 1 denominada “inicio de la reincorporación programada” presencial del personal incluido en el ámbito de aplicación de la mencionada orden ministerial que afectó al 33,01% de la plantilla efectiva.

Tercero: Tras la oportuna reunión de la Comisión de Coordinación prevista en el artículo 3º de la Orden SND/261/2020, de 19 de marzo y de acuerdo con la competencia que dicho precepto atribuye al Ministro de Justicia, el 23 de mayo de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

El contenido de esta orden, que resulta aplicable en todo el territorio del Estado, se limita a cuatro resoluciones y un anexo. En el primero se establece la fecha en la que se activa la segunda fase, así como los criterios para su implantación que posteriormente se recogen en su Anexo I (presencia en turnos, turnos de tarde, procedimiento de revisión por razones de servicio, exclusión formal de participación presencial en turnos y realización de funciones mediante teletrabajo) y que se reproducirán en el apartado correspondiente de la presente resolución. En el segundo se modifican dos aspectos del Anexo I de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19. Y finalmente en sus resoluciones tercero y cuarto prevé su entrada en vigor y el pie de recurso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la presente resolución pretende establecer las disposiciones necesarias para la efectiva activación de la Fase 2 "inicio de la reincorporación programada" en La Rioja.

De esta manera y de acuerdo con los artículos 2.3.h) y 2.3.i) del Decreto 43/2019, de 10 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, esta Dirección General, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se entienden directamente aplicables las disposiciones y los Anexos de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 (salvo aquello que haga referencia a una fase ya superada) y de la Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.

SEGUNDO: El miércoles 27 de mayo de 2020 se activa la Fase 2: «Preparación para la reactivación de los plazos procesales». Acudirán a su centro de trabajo entre un 60 y un 70%, concretamente el 60,81% de la plantilla efectiva respecto del personal que preste servicio en los centros de destino establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja con las siguientes especificaciones:

1. El personal que debe atender de manera presencial el servicio público de Justicia en la Comunidad Autónoma de La Rioja será, al menos, el siguiente:

1.1. El personal funcionario de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia que ha de atender presencialmente el servicio público de justicia es el previsto en el Anexo I de la presente resolución.

El porcentaje de personal que atenderá los turnos asciende a un 60,81 % calculado sobre la plantilla efectiva de cada órgano o servicio, incluyendo a los funcionarios de gestión procesal y administrativa, los funcionarios de tramitación procesal y administrativa y los de auxilio judicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Los Juzgados, Fiscalías e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en servicio de guardia contarán con toda la dotación de personal que preste dicho servicio.

El personal destinado al Registro Civil deberá asistir en su totalidad cuando el Letrado de la Administración de Justicia responsable considere que es imprescindible para la correcta prestación del servicio.

En los demás centros de destino, se atenderá a la naturaleza y necesidades de cada uno de ellos, así como las concretas funciones o materias legalmente atribuidas a cada órgano o conjunto de órganos para superar excepcionalmente el porcentaje fijado en esta fase.

1.2. En lo que respecta a otros Servicios y Personal laboral:

1.2.1. Los integrantes del Equipo psico-social de Fiscalía de menores estará a disposición de la Fiscalía y del Juzgado de Menores. No obstante, prestará servicio de forma presencial aquel que esté de guardia.

1.2.2. Los integrantes de la Unidad de Valoración Forense Integral de Víctimas de Violencia de Género y el personal laboral que presta servicios en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de La Rioja, estarán a disposición del Director de dicho Instituto. De igual manera, prestará servicio de forma presencial aquel que esté de guardia.

1.2.3. Los integrantes de los Equipos psico-sociales de Familia, estarán a disposición de los Juzgados que requieran su intervención. No obstante, dos de sus integrantes deberán prestar servicio de forma presencial, para lo que se mantendrá el turno rotatorio establecido en etapas anteriores.

1.2.4. Los peritos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja estarán a disposición de los Juzgados que requieran su intervención.

1.2.5. Los subalternos adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja estarán a disposición del Responsable del Edificio del Palacio de Justicia de La Rioja.

1.2.6. Los conductores del parque móvil adscritos a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja estarán a disposición de las autoridades a las que prestan servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

El personal que no se encuentre prestando servicios presenciales, estará en régimen de trabajo no presencial mediante acceso remoto al ordenador de su puesto de trabajo o a disposición de su unidad funcional, para lo que debe estar localizable durante toda la jornada laboral ordinaria.

2. Jornada ordinaria de mañana.

Durante esta segunda fase no se considera necesario el establecimiento de turnos por lo que la jornada diaria de trabajo será la ordinaria.

3. Procedimiento de revisión por razones de servicio.

Los responsables funcionales de los órganos o servicios podrán acordar la presencia de un porcentaje de personal superior al indicado cuando se encuentre justificado por necesidades del servicio, y siempre previa autorización de la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja.

La solicitud será comunicada a las autoridades respectivas a través del responsable superior correspondiente.

No podrá autorizarse esta mejora cuando sea incompatible con los criterios de salud laboral sobre ocupación de los espacios.

4. Exclusión formal de participación presencial en turnos.

4.1 No podrá ser llamado a formar parte de los turnos presenciales el personal que tenga reconocidos permisos por patologías susceptibles de agravarse por efecto del COVID-19, en tanto no se verifique por el servicio de prevención en qué condiciones puede prestar servicio en situación de seguridad.

4.1.1. Trabajadores con especial sensibilidad a los efectos de la enfermedad. Comunicación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Los funcionarios que por su especial sensibilidad a los efectos de la enfermedad no puedan prestar servicio en las circunstancias habituales deberán comunicarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de La Rioja para la calificación de la actividad ordinaria de su puesto en relación con su exposición al COVID-19.

El Servicio de Prevención deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus, y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección que puedan adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Mientras no se haya realizado la evaluación mencionada, los trabajadores que aleguen cualquiera de las circunstancias de salud antedichas, no prestarán sus servicios de forma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

presencial; pero deberán continuar su actividad ordinaria en la modalidad de teletrabajo, si los medios tecnológicos disponibles lo permiten.

4.2. No será llamado a formar parte de los turnos presenciales el personal que tenga reconocidos permisos por razón de deber inexcusable.

El permiso por deber inexcusable durante esta fase afectará a los empleados con hijos/hijas menores de 14 años, o con personas mayores de esta edad dependientes a su cargo que necesiten atención para realizar actividades básicas de la vida diaria, y que no pudieran flexibilizar su horario de trabajo con las alternativas existentes, o que no pudieran desarrollar su actividad ordinaria en la modalidad de trabajo no presencial.

4.3 Corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior determinar la forma de acreditación y justificación de las circunstancias sujetas a estos criterios de exclusión formal.

4.3.1. Deber inexcusable por cuidado de hijo menor de 14 años:

Aquellos funcionarios que en la entrada en vigor de esta segunda fase quieran solicitar dicho permiso deberán presentar la siguiente documentación acreditativa debidamente cumplimentada y firmada, escaneada y remitida por correo electrónico a la Dirección General de Justicia e Interior a través del siguiente correo: dg.justicia@larioja.org

- Copia del libro de familia en los casos de hijos/hijas menores de 14 años (los hijos de 14 o más años no darán lugar a la renovación de este permiso, salvo que se acrediten otras circunstancias de dependencia). Dicho documento se presentará solo en el caso de que no se haya presentado con anterioridad.
- Declaración responsable en la que el solicitante ponga de manifiesto que en la unidad familiar no existe progenitor, cónyuge o análogo que pueda hacerse cargo del menor en cuestión.

4.3.2. Deber inexcusable por cuidado de personas dependientes que necesiten atención para realizar actividades básicas de la vida diaria.

En este supuesto el solicitante deberá presentar los siguientes documentos justificativos:

- Certificado de la Administración competente que acredite la dependencia, o certificado médico que acredite la situación de dependencia sobrevenida,
- Domicilio habitual del mayor de edad dependiente, en el que pueda verificarse la relación de convivencia con el solicitante del permiso,
- Notificación, en su caso, del cierre temporal del centro de día o residencia por decisión de la autoridad sanitaria.

4.3.3. Imposibilidad de simultanear el permiso.

En el caso de que ambos progenitores o responsables del mayor o menor dependiente tengan la condición de empleado público al servicio de cualquier Administración Pública,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

no podrán disfrutar de esta medida simultáneamente. En este caso, deberá aportar también una declaración responsable de que el otro progenitor o responsable no disfruta de esta medida simultáneamente.

4.3.4. Vigencia del permiso.

La vigencia de este permiso por deber inexcusable iniciado o renovado para la fase 2, limitará sus efectos temporales al día inmediato anterior en el que entre en vigor la siguiente fase (Fase 3) del Plan de desescalada de la Administración de Justicia.

5. Realización de funciones mediante acceso remoto a su puesto de trabajo.

Los funcionarios voluntariamente acogidos a esta modalidad de trabajo no presencial participarán en los turnos presenciales solamente cuando sea imprescindible para completar los porcentajes de prestación de servicios en régimen presencial.

Se priorizará la prestación de los servicios en la modalidad de trabajo no presencial habilitando el acceso remoto al ordenador del puesto de trabajo para aquellas personas que se encuentren en los supuestos regulados en el apartado anterior, esto es, el apartado 4 del resuelve segundo **“Exclusión formal de participación presencial en turnos.”**

Si la modalidad de trabajo no presencial y acceso remoto al ordenador de su puesto de trabajo no fuera posible, en situaciones excepcionales, previa oportuna justificación y aprobación tanto por parte del responsable funcional como por parte de la Dirección General de Justicia e Interior, podría establecerse un turno específico de tarde, si ese horario se ajusta a sus necesidades y procediese su establecimiento excepcional.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigor el 27 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Alberto ESPIGA NARRO - Director General de Justicia e Interior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

ANEXO I

ÓRGANO	PERSONAL PRESENCIAL
T.S.J. Secretaría de Gobierno	2 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
T.S.J. Sala de lo Civil-Penal	1 funcionario del cuerpo de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
T.S.J. Sala de lo Contencioso Administrativo	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
T.S.J. Sala de lo Social	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Audiencia Provincial	6 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
Decanato (Logroño)	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Servicio Común de Notificaciones y Embargos	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 4 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.1	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.2	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.3	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.4	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.4 – Registro Civil	Según instrucciones R.C.
Juzgado de 1ª Instancia Nº.5	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.6	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia Nº.7	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de Instrucción Nº.1	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial.
Juzgado de Instrucción Nº. 2	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de Instrucción Nº.3	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de Menores	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Penal Nº.1	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Penal Nº.2	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

ÓRGANO	PERSONAL PRESENCIAL
Juzgado de lo Penal Nº.3	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Social Nº.1	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Social Nº.2	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Social Nº.3	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº.1	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº.2	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.1 (Calahorra)	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.2 (Calahorra)	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.3 (Calahorra)	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Decanato (Calahorra)	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A.
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.1 (Haro)	5 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº.2 (Haro)	4 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Fiscalía de la C.A. de La Rioja	7 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A. o de Tramitación P.A. y 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial
Instituto de Medicina Legal de La Rioja	Según instrucciones IMLyCF.
Punto información Logroño	1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Alfaro	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Arnedo	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Cenicero	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Cervera	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Lardero	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Murillo	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Nájera	2 funcionarios del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz San Asensio	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial
Agrup. Secretarías Juzgados de Paz Santo Domingo	1 funcionario del cuerpo de Gestión P.A., Tramitación P.A. y 1 funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/053728	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0287627
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			